

Superintendencia de Bancos pone el ojo en nuevos productos financieros

La SB emite la Circular 004/23, que establece obligatoriedad de las entidades del sector para el registro de planes piloto



Por **Jairon Severino** — 15 June, 2023 en Banca



Sede de la Superintendencia de Bancos. | Fuente externa.

[Whatsapp](#)[Facebook](#)[Twitter](#)[Telegram](#)

La Superintendencia de Bancos (SB) ha puesto el ojo en los nuevos modelos de negocios, productos o servicios novedosos del sistema financiero, aunque vayan a implementarse en un ambiente de prueba.

Así lo dejó establecido la institución a través de la **Circular SB 004/23** que traza las pautas o lineamientos para la presentación de modelos de negocios, productos o servicios novedosos a implementar en ambiente de prueba.

La normativa, publicada el 25 de mayo pasado, establece la obligatoriedad del registro y que las entidades que infrinjan las disposiciones contenidas en la circular, en cualquiera de sus aspectos, serán pasibles de la aplicación de sanciones con base en la Ley 183-02 Monetaria y Financiera y el Reglamento de Sanciones aprobado por la Junta Monetaria en la Quinta Resolución del 18 de diciembre del 2003 y su modificación.

La Circular SB 004/23 establece que las entidades de intermediación financiera interesadas en implementar modelos de negocios, productos o servicios novedosos podrán solicitar la no objeción de la SB para incorporarlos a sus operaciones, de manera temporal, en un ambiente de prueba.

¿De qué trata la Circular SB 004/23?

“Se consideran modelos novedosos las actividades, productos o servicios de carácter financiero, que utilizan mecanismos innovadores distintos a los utilizados hasta el momento y que generan impacto en las operaciones y

Últimas noticias



Zonas francas aumentaron gastos en seguridad social y servicios básicos durante 2025

8 JULY, 2026



BID insta a Perú a aprovechar auge de minerales críticos

8 JULY, 2026



El petróleo de Texas roza US\$76 tras decir Trump que tregua con Irán está “acabada”

8 JULY, 2026

La transformación policial no puede seguir esperando

8 JULY, 2026



El Canal de Panamá recibe documentos de las empresas interesadas en construir dos puertos

8 JULY, 2026

servicios ofrecidos por las entidades de intermediación financiera”, explica la publicación de la Superintendencia de Bancos.

Señala que los modelos novedosos se caracterizan por contribuir a mejorar la experiencia de los usuarios y el desarrollo del mercado, mientras que las actividades referidas corresponden a las operaciones que realizan las entidades para ofrecer productos y servicios financieros a sus usuarios, incluyendo los canales de distribución necesarios para su entrega.

Sostiene que el modelo novedoso para el que se solicite ambiente de prueba deberá corresponder a propuestas que agreguen valor a la experiencia del usuario o que contribuyan con el desarrollo del sistema financiero.

De manera específica, la Circular indica que se tomarán en cuenta aspectos como que otorguen beneficios a los usuarios en términos de costos y tiempo de servicio o experiencia, que contribuyan a una mayor eficiencia del mercado financiero, que promuevan la inclusión financiera mejorando el acceso, uso y calidad de los servicios de las entidades, que impulsen la digitalización o realización de operaciones no presenciales, canales alternos o contribuyan con la descongestión de las sucursales.

Respecto a las pruebas, la Superintendencia de Bancos explica que las entidades podrán solicitarlas de acuerdo con sus características en las modalidades siguientes: ambiente de flexibilización, cuando se trate de modelos novedosos amparados en la normativa vigente, pero que, por sus características, requieran flexibilizar requerimientos normativos temporalmente. Además, en un ambiente extraordinario, cuando se trate de modelos novedosos que no estén amparados en la normativa vigente y que no sean de competencia de otro ente regulador o supervisor.

Especifica que los ambientes de prueba deberán contar con procedimientos de inicio y fin de la verificación y disponer de un mecanismo para revertirla en caso de que deba concluir antes de la fecha prevista. Sin embargo, indica que la finalización de la prueba debe incluir la liquidación de todas las operaciones realizadas durante su ejecución.

Además, según la normativa, el número de participantes que formarán parte de la prueba no deberá exceder el 5% del segmento de usuarios o del universo de usuarios identificados para el producto o servicio de la entidad financiera, el cual debe estar justificado. Establece que este tope no debe superarse en ningún momento durante la prueba.

En cuanto al plazo, establece una duración máxima de seis meses, que puede extenderse con previa solicitud de la entidad, presentada, como mínimo, con 30 días antes de su finalización. “La Superintendencia de Bancos podrá verificar el cumplimiento de lo establecido en la presente normativa y lo declarado por la entidad como parte de la prueba, así como requerir información a las entidades durante todo el desarrollo de las pruebas”, especifica.

En caso de que se materialice algún riesgo no previsto durante la ejecución de las pruebas, indica que las entidades deberán comunicarlo de forma inmediata, así como las medidas adoptadas. En este orden, señala que cuando se identifique algún incumplimiento en las disposiciones de esta normativa o de las disposiciones específicas como resultado de la aprobación otorgada, el ente supervisor puede requerir la finalización de la prueba sin perjuicio de las sanciones aplicables.

Solicitud de no objeción

La Circular SB 004/23 la Superintendencia de Bancos indica que para obtener la no objeción para la incorporación de modelos novedosos en ambiente de prueba, en cualquiera de sus dos modalidades, las entidades deberán presentar una solicitud que incluya, entre otros aspectos, la descripción del modelo a probar, señalando los procesos, actividades, sistemas informáticos y áreas de la organización que se verán involucrados.

Deberá contener, también, un diagrama de flujo incluyendo *backend* con los diferentes escenarios y cómo el cliente visualizará el producto o servicio. Además, debe someter una justificación sobre la necesidad de realizar la prueba.

La norma especifica que deberá indicar tipo de ambiente elegido y su justificación, mientras que, para casos de ambiente de flexibilización, será

necesario presentar la normativa vigente de la que tiene interés que sea flexibilizada.

En lo que respecta a los casos de ambiente extraordinario, deberán indicar el vacío normativo identificado y, a su vez, sugerir propuestas regulatorias para la implementación del producto o servicio presentado en el modelo novedoso. La solicitud debe incluir, igualmente, una descripción cualitativa y cuantitativa de los beneficios que obtendrán los usuarios o el sistema financiero con el modelo novedoso que se desea probar.

Archivado en: Circular SB 004/23 superintendencia de bancos

Publicación anterior

Ejecutivos sugieren abordar crisis turísticas con empatía

Siguiente publicación

Retiro del pago de tarjeta de turista sería solo para los dominicanos



Jairon Severino

Periodista. Director-fundador del Periódico elDinero. Egresado de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). Fue editor de Economía & Negocios del periódico Listín Diario. Maestría en Liderazgo Organizacional, por Humboldt International University, Miami, EE UU; Habilitación Docente, en UTE, y diplomado en Periodismo Económico por el Banco Central y la Universidad Católica de Santo Domingo (UCSD).

Facebook X Instagram

Otros lectores también leyeron...



RD comparte experiencia sobre economía conductual con reguladores internacionales

8 JULY, 2026



Superintendencia de Bancos extiende facilidades para venezolanos con documentos vencidos en RD

6 JULY, 2026



Superintendencia de Bancos presenta campaña de educación financiera “Organiza tu bolsillo”

6 JULY, 2026



Escuela SB capacita a cerca de 10,000 personas en sus primeros dos años

22 JUNE, 2026



Activos de la banca alcanzaron los RD\$4.28 billones en marzo de 2026

5 JUNE, 2026



República Dominicana adopta el WE Finance Code y marca un hito regional en inclusión financiera

26 MAY, 2026

DEJE UN COMENTARIO

Newsletter

Su nombre

Su apellido

Su correo

☒ He leído y acepto los Términos y condiciones y la Política de privacidad

